



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 31 DE JULIO DE 2020

En Guadalix de la Sierra, a 31 de julio de 2020, siendo las 14:15 horas, se reúnen los Sres. Concejales, que a continuación se mencionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en tiempo y forma, en el Salón de Actos del edificio Ampliación de la Casa Consistorial.

Presidente:

D. Borja Álvarez González (PSOE)

Concejales:

D^a. Cristina Herranz Pradillo (PSOE)

D. Pedro Felipe Pulmariño Martín (PSOE)

D^a. Raquel Romero Serrano (PSOE)

D. Raúl Elvira Peña (PSOE)

D^a. Marta Peñas Allas (PSOE)

D^a. Bárbara Montero Lombao (PP),

D. Víctor Almenara Fernández (PP)

D^o. Daniel González Rubio (PP)

D. Alexis Isidro Ortega Sánchez (CS) (en remoto)

D^a. María de las Nieves Valentín Hernández (VOX)

D. Juan Enrique de la Fuente Barrio (AG)

No asisten sin excusa: ninguno.

No asisten con excusa: D. Antonio González de la Torre (CS).

Secretario:

D. Faustiniانو García Laseca

Interventor:

D^o. Javier Escalona Moyano (en remoto)



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INTEGRACION DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL TAXI DE MADRID.

El Presidente dice que es una propuesta del taxista municipal para que pueda recoger viajes en Madrid. Lo que si puede ser es que otros taxistas puedan coger clientes en Guadalix. Esta propuesta la remitimos a Transportes el cual nos contestó que había que acordarlo por pleno.

Pasado a votación el acta da el siguiente resultado:
Votos a favor (12 votos): 6PSOE,3PP, 1CS, 1VOX, 1AG
Votos en contra (0 votos)
Abstenciones (0 votos):

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, visto el informe de la Comisión de Pleno,

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR la integración en el ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL TAXI DE MADRID, del Municipio de GUADALIX DE LA SIERRA.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PLAN REACTIVA Y OTROS.

El Interventor informa que se trata de una modificación de créditos, con créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Los créditos extraordinarios son partidas que antes no existían, como la partida del covid, mientras que los suplementos de crédito son partidas que existían y que hay que aumentar, como las partidas de las obras del PIR y GUAPA, sentencia de Las Cumbres. Estos incrementos se financian con el remanente de tesorería que es el ahorro municipal. Tanto los parámetros de estabilidad presupuestaria como deuda pública se cumplen y en cuanto la regla de gastos al no ser gastos permanentes no se va producir el próximo año.

El Presidente dice que el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo para reducir partidas de gastos de fiestas y actividades culturales, al objeto de financiar las partidas de subvenciones a comerciantes, autónomos y trabajadores mediante el plan REACTIVA. Al final de este mes se van a entregar las primeras subvenciones y doy las gracias a todos los funcionarios que han intervenido en este Plan.



Pasado a votación el acta da el siguiente resultado:
Votos a favor (12 votos): 6PSOE,3PP, 1CS, 1VOX, 1AG
Votos en contra (0 votos)
Abstenciones (0 votos):

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, visto el informe de la Comisión de Hacienda.

ACUERDA

PRIMERO. APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos , en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de gastos: Suplementos de créditos:

Partidas	Denominación	Importe euros
342.22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
450.61915	Administración general de infraestructuras. Obras PIR	150.000,00
450.61918	Administración general de infraestructuras. Obras GUAPA	50.000,00
920.22604	Administración General. Jurídicos y contenciosos	43.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	268.000,00

Estados de gastos: Créditos extraordinarios:

Partidas	Denominación	Importe euros
231.48000	Asistencia social primaria, transferencias a familias y entidades sin fin de lucro	150.000,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	150.000,00



Estados de ingresos: Remanente tesorería gastos generales

Partidas	Denominación	Importe euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	418.000,00
	TOTAL REMANENTE	418.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la CAM*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE MESAS Y SILLAS(TERRAZAS).

El Presidente dice que se trata de una alegación efectuada en tiempo y forma durante el plazo de alegaciones de la ordenanza de terrazas y se trata de no cobrar las mesas y sillas durante la época de verano, hasta el 30 de septiembre de 2020. Esta alegación se parece mucho a una moción presentada por CIUDADANOS y quiero que quede constancia que es una propuesta conjunta de todos los grupos.

Dº. Alexis Ortega dice que es una propuesta parecida a la que presentamos en el pleno de mayo y fue una pena que entonces no se aprobara, ya que va en beneficio de los hosteleros.

El Presidente le responde que en ese momento decidimos esperar a ver como se producían los hechos, ya que por otro lado no se llevaron al cobro las tasas de las terrazas.

Dª. Bárbara Montero dice que están de acuerdo y que también podría extenderse esta exención hasta final de año.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El Presidente le responde que llegado el caso y si es necesario se extendería la exención del cobro de terrazas hasta el 31 de diciembre.

D^a. María de las Nieves Valentín dice que está de acuerdo con Bárbara de que esta exención se extienda hasta el 31 de diciembre, ya que cualquier ayuda a los hosteleros es poca, y al Ayuntamiento no le supone mucho.

El Presidente dice que debemos ser cautos, ya que tenemos intención de realizar un Plan REACTIVA II y tenemos que estudiar de donde vamos a sacar los recursos. No obstante, yo estoy de acuerdo que si es necesario lo extenderemos hasta final de año.

D^o. Juan E. de la Fuente pregunta si esto es un aplazamiento, respondiéndole el Presidente que no, que es una bonificación.

Pasado a votación el acta da el siguiente resultado:
Votos a favor (12 votos): 6PSOE,3PP, 1CS, 1VOX, 1AG
Votos en contra (0 votos)
Abstenciones (0 votos):

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, visto el informe de la Comisión de Hacienda,

ACUERDO

APROBAR las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista a la Modificación de la Ordenanza Fiscal de Mesas y Sillas, siguiente:

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga cuantas disposiciones sobre el contenido de la misma se vinieran aplicando hasta este momento y en especial la ordenanza fiscal por la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa de fecha 17 de mayo de 2013.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, pero no será de aplicación hasta el día 30 de septiembre de 2020. Este aplazamiento se formula sobre la base de evitar perjuicios a las personas que no han podido ocupar el dominio público con terrazas, como consecuencia del Estado de Alarma producido por el Covid-19.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente siendo las 14:30 horas de que como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra